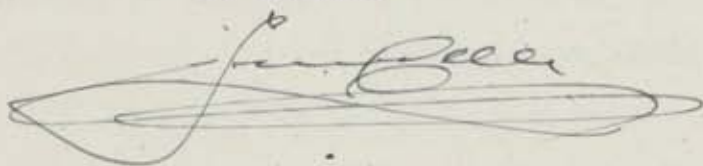


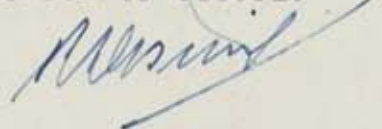
SESION ORDINARIA DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DEL DIA 17 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia, siendo la hora trece del día diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, me constitujo con el Sr. Alcalde, Don Juan Coll Fuster, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Comisión Municipal Permanente, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de Sres. Vocales para poder celebrarlo, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse en segundo, a la misma hora, el próximo viernes, día diecinueve de los corrientes.

El Alcalde



El Secretario local.



SESION ORDINARIA EN 2ª. CONVOCATORIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 19 DE AGOSTO DE 1.949.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de los Baleares, siendo la hora trece del día diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, se reune en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, la Comisión Municipal Permanente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dn. Juan Coll Fuster, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Dn. Joaquín F. de Puigdorfilo; Dn. Miguel Nadal Pont; Dn. Guillermo Aloy Salón; Dn. Antonio Barau Vidal; Dn. Jerónimo Massanet Nicolau; el Interventor de Fondos, accidental, Dn. Tomás Henales Bernat-Verí y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo las trece horas veinte minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.
Se aprueban cuantos.

A continuación se aprueba una relación de tres cuentas del Negociado DE OBRAS Y R.I., que importan

VEINTICINCO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PTAS, DIEZ CENTIMOS.

3.
Se autorizan obras a particulares.

Seguidamente a propuesta de la Comisión de Obras y R.I. se autoriza a 26 peticionarios la ejecución de obras diversas en inmuebles de su propiedad, empezando por Dn.



Luciano Vázquez Penedo, que interesa construir casa en solá de 1er. Capitan Riera Pou y terminando con la petición de Dn. Juan Zuau, por construir piso en C/. Soto, Molinar.

4. Seguidamente se aprueba un dictómen de la Comisión de Obras, dando cuenta que toda vez que Dn. Joaquín Ferrer Ripoll, propietario de las plantas citadas al margen, no ha presentado reclamación contra la hoja de aprecio formulada por el Ayuntamiento, cuyo importe de expropiación de dicha propiedad asciende a 25.000 ptas.; proce- de constituya en la Caja General de depositos o en la Delegación de Hacienda, el importe señalado, a menos que dicho Sr. dentro del plazo de ocho dias mani- fieste su conformidad en percibir el importe aludido.

5. A continuación se aprueba un dictómen de la mis- ma Comisión dando cuenta que se formuló la hoja de aprecio a los efectos de expropiación del inmueble citado al margen, propie- dad de Dn. Miguel Ripoll Gomundí; habiendo suscrito en plazo legal, hoja de apre- cio el interesado, por el Perito Sr. Muntaner, Arquitecto, se celebró la reunión que determina el Reglamento de Obras, acordando satisfacer la cantidad de 30000 ptas.; proponiendo se acuerde aceptar dicha cantidad, y abonar con cargo al Cap. XI, Art. II, Partida 482, la diferencia de 15.256'63 ptas., existiendo consignación

6. Seguidamente se aprueba otro dictómen de la repe- tido Comisión, indicando que se formuló la hoja de aprecio para expropiación de los derechos de Dn. Antonio Alemañy Massot, como propietario de la tienda, indicado, formulando dicho Sr. en plazo legal la hoja de aprecio suscrito por su perito Sr. Muntaner, Arquitecto, efectuándose la reu- nión que prevee el Reglamento de Obras, acordando fijar como indemnización la cantidad de 12.000 ptas., pudiendo abonarse 10.382 que faltan para completar el pago, del Cap. XI, Art. II, Partida 482, existiendo consignación.

7. Se acuerda autorizar a E.M.A.Y.A. la apertura de zanjas, para acometidas de agua y prolonga- ción de la red de Alcantarillado, digo de Abastecimiento de aguas, en esquina C/. Rullan y Martínez Vargas, y Luis Simarro, a petición de dicha Empresa, debien- do poner en conocimiento de la Comisión de Obras la finalización de las mismas.

8. De acuerdo retirar del Orden del Dia, el asunto Se resira asunto construcción piso en C/. Soto, Molinar

to sobre construcción piso en calle Soto, Molinar.

9. Se acuerda devolución a Cooperativo Electro Popular, de la cantidad de 294 ptas. que en concepto de garantía por las obras que realizó en la Calle de Buenaire, depositó en su día en la Caja Municipal.

10. Se aprobó a continuación un dictamen de Obras y Reforma Interior, por el cual se acuerda la ejecución por destajo, de las obras de desmonte en Calle Calafat, por importe de 429'12 ptas. y que se delegue en la Alcaldía, para designar la persona encargada de realizarlas, abonando el importe con cargo al Cap. XI, Art.º 3º. Partida 497, existiendo consignación.

11. Se acuerda seguidamente aprobar el dictamen de la tan citada Comisión, por el que se abona al Contratista Dn. Jaime Planas Bonet, que realizó las obras de reparación de aceras en Calles Servet y Dameto, la cantidad de 20.000 ptas., a buena cuenta, con cargo al Cap. XI, Art.º 3º. Partida 497, existiendo reservado el crédito.

12. También se acuerda a continuación el pago a buena cuenta, al Contratista Dn. Antonio Peregrin Navarro, como consecuencia de las obras que realizó de construcción de aceras en la calle Calvo Sotelo, en San Alegre, de la cantidad de 40.000 ptas. con cargo al Cap. XI, Art.º 3º. Partida 498, existiendo reservado el crédito.

13. Asimismo se acuerda el pago al Contratista Dn. Pedro Antonio Taberner Garau, por las obras de enlace de la calle San Magín con el Paseo Marítimo, de la cantidad de 30.000 ptas. a buena cuenta, con cargo al Cap. XI, Art.º 3º. Partida 499, existiendo reservado el crédito.

14. Se aprueba un dictamen por el que se acuerda la urgente necesidad de ejecutar obras de desmonte para la construcción de las aceras correspondientes en el Camp Redó, Carretera Palma a Esporlas, por la cantidad de 19.949'76 ptas. a pagar con cargo al Cap. XI, Art.º 3º. Partida 499, existiendo consignación, y que se delegue en la Alcaldía para designar la persona que haya de ejecutarlas.

15. Se aprueba la urgente necesidad de ejecutar obras de desmonte en Camp Redó (Carretero Establiments)

Se acuerda efectuar desmontes en Camp Redó.

por importe de 15.672' - ptas., a satisfacer con cargo al Cap. XI, Art. 3.º. Partida 499, existiendo consignación y que se delegue en la Alcaldía para designar a la persona que ha de realizar la obra.



16. Se aprueba dictámen de la Comisión de Bienes, por **Se acuerda construcción muro contención en Can Postillo.** dando la urgente necesidad de construir un muro de contención de tierras en la calle de Cicerón, C'an Postillo, cuyo presupuesto se eleva a 8.035'89 ptas, que pueden ser satisfechas con cargo al Cap. XI, Art. 3.º. Partida 497, existiendo consignación; y que se delegue en la Alcaldía, para que designe la persona que ha de realizar la obra.

17. **Se acuerda levantar plano topográfico de C'an Postillo.** Se acuerda, a propuesta de la misma Comisión, y según dictámen que somete, levantar el plano topográfico del suburbio de C'an Postillo, con indicación de todas las edificaciones actuales, rasantes y demás accidentes, cuya duración sería de dos meses, ascendiendo el importe del mismo 5.950 Ptas. y que efectúe dicho trabajo Dn. Lorenzo Prohens Sancho, por la citada cantidad, abonándose el gasto con cargo al Cap. XI, Art. 3.º. Partida 497, existiendo consignación.

Entre el Tte. de Alcalde Sr. Pizó

18. **Se acuerda ampliar presupuesto para terminación obras en C/. Monseñor Palmer.** Se aprueba seguidamente un dictámen de la citada Comisión, comprensivo de un proyecto de terminación y mejoramiento de la vía de enlace del Paseo Marítimo con la Calle de San Magín, para instalación de farolas, pretil de marés enlucido, ordenación de la circulación en el cruce, modificando el paseo central de pinos, el pavimento de adoquines, etc. cuyo presupuesto se eleva a 119.232'52 ptas., que pueden satisfacerse 50.000 con cargo al Cap. XI, Art. 3.º. partida 499 y las 69.232'52 ptas. restantes al Cap. XI, Art. 3.º. Partida 497, en los que existe consignación.

19. **Se desestimó recurso sobre inclusión definitiva de solar en Registro Público.** Se aprobó un dictámen de la repetida Comisión, por el que se desestimo el recurso de reposición interpuesto por Dn. Matias Enseñat Barceló contra acuerdo de la Comisión Permanente de 22 de Julio último, por el que se acordó la inclusión definitiva en el Registro Público de Solares, del inmueble de su domicilio, en el que tiene instalado el café y casa de huéspedes - "Roya", en la Plaza de San Antonio n.º. 15; en dicho escrito no figura que la Comisión Permanente haya cometido infracción que obligue a volver contra sus acuerdos.

20. Se aprueba seguidamente un dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo acceder a la petición de Dn. Francisco Muñz Arosa, de traspaso a su favor del taller de relojería de Dn. Damián Socias, sito en C/.Platería n.º.5

21. Se aprobaron tres dictámenes proponiendo el traspaso de otras tantas sepulturas, a petición de Dn. Bernardo Esconellas, Sepultura 399, Cuadro 2.º; Dn. Vicente Casamitjana Jordi, Nicho 24 Via San Silvestre, por error al extender el título y Dn. Bartolomé Más Busquets, Sepultura 36, dcha. Via Armonia.

22. Se aprueba dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo se conceda con cargo al Cap. XVIII, Art.º. Unico, Imprevistos, 3.000 ptas. al Club Natación Palma, con motivo de la celebración en dicho Club, de los XXXIX Campeonatos de España de Natación y Saltos, todo ello a la vista de la petición formulada por el Presidente del Club.

HASSANET: La Comisión quisiera ser más generoso en la propuesta que formula, pero la frecuencia de peticiones de esta clase y la situación en que se encuentran los presupuestos y cantidades de que podemos disponer, ha impedido conceder subvención de mayor cuantía.

23. Se aprueba seguidamente dictamen de E.M.A.Y.A., por el que se propone el pago del tercero y último plazo, a Dn. Antonio Cabot, que asciende a ptas. 282.436'50, por el suministro de bombas horizontales y verticales para la Central de Aguas del Pont d'Inca, existiendo consignación en el Presupuesto extraordinario para dichas obras.

No habiendo más asuntos en el Orden del Día, el Sr. Presidente declara la **URGENCIA** de los siguientes:

I. Se aprueba una cuenta de Dn. Pedro Capelló, por importe de 450 ptas. por mesita máquina de escribir.

II. Se aprueba cuenta vermut ofrecido por el Ayuntamiento a los nadadores que participarán en los Campeonatos de España, y que asciende a ptas. 827'20, a abonar con cargo a Imprevistos.

III. Se da cuenta del anuncio inserto en el B.O. de la Se acuerda pose al Letrado -



para informe, modificación
excepciones y creación una
nuevo.

Provincia nº. 12.910, de 16 de agosto, sobre
Edicto de la Diputación Provincial de E, Respec-

to a la modificación de las Ordenanzas de Excepciones por estancias en la
Clínica Mental de Jesús y Casa de Misericordia, así como la creación de
una nueva, sobre estancias en la Casa de la Infancia.

PUIGDORFILA: que pose al Oficial Letrado para que informe con la
urgencia del caso.

Así se acuerda.

LV.
Se informa favorablemente
recursos interpuestos con-
tra fallo Junta Clasifica-
ción y Revisión.

Por el Negociado de Reemplazos son sometidos
dos informes como consecuencia de los recur-
sos interpuestos por los mozos Pedro Bibilo-
ni Crespi y Miguel Lliteras Ramis, contra el fallo de la Junta de Clasi-
ficación y Revisión de esta Plaza, denegándoles los beneficios de prórro-
ga de primera clase.

Se aprueban dichos informes que son favorables a los interesados.

V.
Se dio por enterada informe
Letrado sobre contribución
Galerías Palma, y que se pro-
ceda en consecuencia.

Seguidamente se dió lectura a un informe -
del Letrado de la Corporación, como consecuen-
cia de los instancias formuladas por el con-
cesionario del Ayuntamiento para la explotación de los locales denomina-
dos "Galerías Palma", que dice: "Evacuando el precedente traslado, he de de-
cir: que, como bien se dice en los escritos que motivan este informe, la Con-
tribución Territorial, sea por urbana o por rústica, se impone sobre la --
propiedad raíz o inmueble, con toda la amplitud de concepto que a efectos
tributarios le dá la legislación fiscal correspondiente, y, consecuentemen-
te, tanto por razón de principio, como por manifestarlo terminantemente -
dicha legislación sin una sola vacilación, es el propietario del bien su-
jeto al tributo (goce o no de exención) a quien corresponde exclusivamen-
te formular ante la Hacienda del Estado la pertinente declaración de al-
ta, y en su momento, las de todas las alteraciones físicas o jurídicas, pe-
ticiones de exención, reclamaciones, etc. - Coreciendo, por lo tanto, de -

todo personalidad a estos efectos, los arrendatarios, concesionarios, precaristas, etc. los cuales, no solo no tienen obligación alguna -- frente a la Hacienda Pública en este orden, si que cometerían una extralimitación, (con consecuencias exigibles de ellas), si hacían tales declaraciones, ya fuesen a nombre del titular del bien o derecho ajeno, ya como si fuesen ellos los titulares de la propiedad. -- En resúmen, estima esta Asesoría, que incumbe a la Administración Municipal, formular la declaración del caso. -- Palma de Mallorca a 17 de Agosto de 1.949. -- Firmado. -- A. Martorell. -- Rubricado.

Se acordó darse por enterado y a la vista del escrito proceder en consecuencia.

VI. Se da cuenta de la renuncia al cargo - Se acepta renuncia cargo Guardia Bellver, Sr. Sampol Solom. -- de Guardia Jurado del Parque de Bellver, presentada por Dn. Antonio Sampol Solom, acordando aceptar la dimisión y que se comuniqué al Gobierno Civil para que proceda a retirar le el permiso de uso de armas.

NADAL: Pide la palabra y dice: En atención a la carta aparecida en la prensa local firmada por mi distinguido amigo Don Gabriel Roca, Ingeniero Director de las Obras y Servicios del Puerto de esta capital, en relación al impuesto sobre Casinos y Círculos de Recreo, he leído con interés y máxima atención sus notas aclaratorias, resonadas desde el ángulo en que apoya su tesis, resumiéndolas en definitiva de que se trata de aplicar en la zona del servicio del puerto, un impuesto municipal a un servicio portuario fuera de la jurisdicción del Ayuntamiento.

Ante todo, en el asunto que se debate, deben aclararse previamente dos extremos: --Primero: El punto de vista de la Comisión de -- Arbitrios, que entiende que, el "Casino" del Club Náutico no responde a un servicio portuario, en pugna con el criterio que sustentó el Sr. Ingeniero, quien basa su argumentación en virtud de órdenes ministe-



ricios que regularizan la actuación y consecuentemente estipulan la ampara ron.

La Comisión de Arbitrios fundamenta lo suyo acogiéndose al Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Quede, pués, bien sentado, que el referido arbitrio no se apli ca a ningun servicio de puerto, ni sobre mercancías cargadas o descor gadas en el mismo, ni a la utilización de pieza meccánica alguna de -- los servicios portuarios, si no simplemente sobre el CASINO O CIRCU LO DE RECREO del Club Náutico, con señores socios que cotizan mediante el correspondiente pago de sus respectivos cuotas.

Segundo:.- En cuanto a procedimiento, el Club Náutico, por me diación de su presidencia, en uso de la facultad que concede el Decre to sobre la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de fecha - 25 de Enero de 1.946, ya mencionado y Ley de 31 de Octubre de 1.935, po dia formular la correspondiente reclamación contra la inclusión en el Padrón y contra la cuota aplicada, acompañada de los fundamentos lego les bastantes para demonstrar el derecho a ser exceptuado del pago del arbitrio, pués la Corporación Municipal obra siempre conforme al proce dimiento ordenado para estos casos, en la seguridad de que la Comisión de Arbitrios previos los asesoramientos tecnicos pertigantes, hubiera elevado dictámen a la Corporación Municipal, lo cual, en definitivo se hubiera pronunciado, cabiendo entonces, por parte del Club Náutico, en el caso de considerarse perjudicados en su derecho, recurrir al Tribu nal económico administrativo provincial, y en último término al conten cioso administrativo para la resolución definitiva.

No estando concretamente prevista la excepción que se preten de, en el repetido Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, ni la Cor poración Municipal, ni el Gobierno, de cauerdo con lo dispuesto en el artículo 268 de dicho texto legal, podrán declarar otras exenciones, - aunque se funden en razones de equidad, analogia, o equivalencia, o en especial consideración de clase y fuero.

De ello resulta que, la Corporación Municipal, en su concepto de administradora de los intereses de la Ciudad, no pueda acordar dicha exención, sino que debe obrar de acuerdo con las disposiciones legales reguladoras de su hacienda.

Ahora bien, en otro de los aspectos técnicos de la cuestión, debo hacer constar que el impuesto sobre Casinos y Circulos de Recreo, no se trata simplemente de un Arbitrio de carácter municipal, sino que se refiere a un tributo de carácter estatal, cedido a los Ayuntamientos en virtud de lo dispuesto por Leyes de desgravación de vinos y Substitución de los impuestos de consumo, de fechas tres de Agosto de mil novecientos siete, doce de Junio de mil novecientos once, cuyos impuestos recabó nuevamente para sí la Hacienda Pública, por Ley de veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y dos y, cedidos de nuevo a los Ayuntamientos en virtud de lo dispuesto en el Estatuto Municipal de Ocho de Marzo de mil novecientos veinticuatro, en sus artículos 380, 382 y 535. Dicha cesión, se mantiene concretamente se mantiene, concretamente, en el artículo 97 de la Ley de Reforma Tributario, de dieciseis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y en el tantas veces repetido Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Después de lo expuesto, pregunto yo: El impuesto sobre Casinos y Circulos de Recreo, es un impuesto cedido por el Estado?

El Sr. Ingeniero Director de las Obras y Servicios del Puerto, en atento escrito dirigido a la Alcaldía, de fecha trece del mes en curso, y que tubo entrada en los oficinas municipales el día 17 último, manifiesta, tras argumentar disposiciones en que basa su pretensión, que: "Son aplicables en el Puerto, las contribuciones e Impuestos cedidos por el Estado que tenían aplicación en todo el territorio nacional" (Como el impuesto sobre USOS Y CONSUMOS y el Arbitrio sobre el Consumo de bebidas espirituosas y Alcoholes, etc... a que hace referencia el Art. 114 del Decreto de Ordenación de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, del que tantas veces se ha hecho mención).



De acuerdo con tal opinión y, demostrado que el impuesto sobre Casinos y Centros de Recreo no se trata de un simple arbitrio municipal, sino de un impuesto cedido por el Estado a los Municipios, es pues evidente que, el Club Náutico, como tal, "casino o círculo de recreo" está sujeto al mencionado tributo.

En consecuencia, el Ayuntamiento deba sujetarse estrictamente a lo dispuesto en el Decreto de 25 de Enero de 1946, y en particular a cuanto disponen los artículos 273 y 283 de dicho Decreto, sobre ordenación de exacciones y -- normas comunes a los sistemas de recaudación.

En lo que hace mención en el último párrafo de dicha carta, en el cual invoca que la Corporación debería subvencionar a los deportes nauticos, es -- completamente independiente a la cuestión que se debate".

GARAU: Totalmente conforme con lo manifestado por el Sr. Nadal y estimo que -- esté en lo cierto. No aplicar esta doctrina sería apartarnos de la realidad de los hechos y del aspecto legal.

MASANET: Ratificarme en lo que dije en la sesión anterior y hacer hincapié -- en que no se ha seguido por parte del contribuyente, el procedimiento legal, que tiene quien se le pretende aplicar una contribución para reclamar y demostrar que la contribución es improcedente, y adherirme integramente a lo manifestado por el Presidente de Arbitrios.

PRESIDENTE: Se aprueba por unanimidad.

PRESIDENTE: Que se de lectura a la comunicación que se ha recibido y conste -- que llegó a mis manos ayer por la tarde, por consiguiente en la reunión particular que se tuvo, en la que el Sr. Nadal hizo las mismas manifestaciones anteriores, desconocía por completo el informe.

Seguidamente se da lectura a un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de fecha 18 del actual, transcribiendo el informe emitido a su -- requerimiento por el Sr. Abogado del Estado--Jefe de esta provincia, como consecuencia del asunto que se discute, en el que entre otros extremos manifiesta: -- que la Junta Directiva del Club Náutico se dirija al Ayuntamiento, a fin de -- provocar un acuerdo municipal, que si fuese desfavorable podría impugnarlo mediante recurso de reposición, y en todo caso, por medio de reclamación económica administrativa ante el Tribunal Provincial y ulteriormente por medio de

recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial de aquella jurisdicción, organismos competentes para resolver en definitiva la cuestión planteada.-

Entra el Sr. **SUAU**

PRESIDENTE: Creo que después de las manifestaciones del Sr. Presidente de Arbitrios y leído el informe del Abogado del Estado, no cabe dado más. Quiero hacer constar nuestra consideración al Ingeniero Jefe de Obras del Puerto y al Presidente del Club; pero no podemos establecer diferencias porque todos los ciudadanos han de ser iguales. Lo que procede es no entablar diálogos con sueltos en la prensa, porque sería sentar un precedente funesto. Todo ciudadano -- que crea que un arbitrio es injusto, podría acudir a la prensa y sería interminable, hay un procedimiento legal del cual no debió haberse salido. Nosotros debemos dar por terminado este asunto y que siga su curso.

PRESIDENTE: Ayer hubo un pequeño incendio en el Bosque de Bellver, que afortunadamente careció de importancia, ya que solo se quemaron unos pocos metros cuadrados de monte bajo. Quiero hacer constar mi agradecimiento por los servicios prestados por los soldados del destacamento de San Dureta, que fueron -- los primeros en acudir y al llegar los bomberos estaban avanzados los trabajos de extinción. Cooperaron con los Bomberos. He puesto una comunicación a este destacamento y que conste el agradecimiento a estos fuersos.

PRESIDENTE: La Comisión de Festejos de los Hostelst, ha hecho un donativo de 500 ptas. en beneficio de la escuela graduada de aquella barriada. Esta fiesta se ha celebrado en el patio de la Escuela y quiero hacer constar la prueba de cultura que ha demostrado el vecindario, respetando las plantas. Lo mismo -- puedo decir de los festejos en la Plaza de García Orell, que han dado pruebas de cultura, al respetar el jardín de aquella plaza.

GARAU: He de hablar sobre el asunto de los tranvías. Personalmente siento simpatía por la empresa, por cuanto ha contribuido al engrandecimiento de la ciudad, sin entrar en detalles de los factores que cabría apuntar a su favor; pero ello no puede impedirme aludir a los graves daños que la explotación del servicio infiere a otros intereses de la municipalidad que son los propios de la ciudad. A consecuencia de parte producido por los Celadores de Vías y Obras, tras inspección ordenada por la Comisión de mi presidencia, a finales de febrero último, hube de presentar a la Comisión Permanente un dictómen en el sentido de



que diere un plazo de ocho dias a la Compañia de Tranvías para iniciar la re-
paración de desperfectos en la via pública, que la circulación de tan pesados
vehículos produce en el afirmado de las calles sobre las que esta montada la lí-
nea, dandose a la citada empresa un plazo de tres meses para la ejecución de -
las obras de reparación, a sus expensas, a tenor y de conformidad a lo estable-
cido en el artº. 4º. del Pliego de condiciones particulares aprobado por el Mi-
nisterio de Fomento en 17 de Agosto de 1910, texto reglado de la concesión de
dicho servicio. La Compañia, a la sazón dirigida por el Sr. Parietti, acometió -
el arreglo dentro de sus posibilidades y sin duda con el propósito de salir
del paso, y así resultó la cosa, ya que todo o casi todo, vuelve a estar como -
estaba. Lo cierto es que la circulación de estos destartados y sucios masto-
dotes eléctricos, nos está destrozando la pavimentación de nuestras calles, -
hasta el punto de dejarlas intransitables, sobre todo los dias de lluvia, con -
grave detrimento del erario municipal, cosa que no será aventurado atribuir al
defectuoso asentamiento de los carriles, sobre todo en sus uniones, y es a mi -
parecer, cosa de milagro, que los dos o tres descarrilamientos producidos en pa-
cas semanas, no acontezcan con mucha más frecuencia, y es que la pericia de es-
tos modestos conductores obra verdaderos milagros, digo prodigios. Más con esto
y con todo, no es posible evitar el movimiento basculante, casi de vértigo, las
oscilaciones y sacudidas bruscas que a causa de la malísima sustentación de -
la via, se produce al ponerse en marcha el artefacto, y de ahí el que allá por
Santa Catalina, una anciana fuera lanzada, dias atrás, de la plataforma del tran-
via y se produjeron lesiones de bastante consideración, al ser despedida de uno
de esos múltiples movimientos bruscos.

De otra parte, lo fuerte trepidación que con el estado de cosas se produ-
ce, ocasiona, sobre todo en las primeras horas de la mañana, una evidente moles-
tia al vecindario, amén de que no es lógico suponer que ello sea beneficioso -
para las edificaciones urbanas.

Además el desgoste que naturalmente ha tenido la red o cable de conduc-
ción de fuerza motriz, ocasiona frecuentes roturas de los cables y el dia menos
pensado, habremos de lamentar desgracias personales.

No quiero entrar, por no ser de mi jurisdicción, en lo que afecta al cum-
plimiento de las disposiciones que regulan la capacidad de los vehículos, ni a
las medidas de seguridad personal que solo se toman de higos a brevas, y casi

siempre a raíz de cualquier accidente desgraciado y aún por brevísimo tiempo. Yo no sé si es o no una anarquía; pero lo cierto es que tal estado de cosas requiere que la Corporación tome cartas en estas cuestiones y que prevenga soluciones encaminadas a remediar tanta anomalía y tanto daño. Hay que buscar contacto con la empresa, y de consuno, arbitrar resoluciones para evitar todo lo expuesto. El público lo agradecerá y hasta la propia empresa, que tal vez se debate en un mar de dificultades, que entre todos hemos de orillar en bien de los ciudad y sus habitantes.

PRESIDENTE: El Sr. Garau está cargadísimo de razón y vamos a ver si podemos hacer algo. La próxima semana voy a llamar al Director de la empresa y ruego al Sr. Garau que asista a esta reunión, junto con el Presidente de Gobierno y Policía. Este asunto tiene una serie de males pequeños que se pueden corregir y otros no. El mal asentamiento de las vías creo que no tiene remedio.

GARAU: Tendré el gusto de asistir y técnicamente los desniveles de las vías son factibles de corregir.

PRESIDENTE: A ver si viene documentado.

GARAU: Puedo recabar el asesoramiento de técnicos.

MASANET: Se han recibido los elementos y maquinaria para las instalaciones del Pont d'Inca, que serán instalados rápidamente durante estos días. Quizás tenga que ser interrumpido el servicio unas horas con objeto de afectar unos empalmes. El servicio no quedará desabastecido, pero puede faltar el agua en algún punto elevado, por falta de presión. Si hay necesidad de realizarlo será el sábado y domingo, y el lunes a primera hora ya se abastecerá normalmente. Se darán los anuncios a la prensa.

PRESIDENTE: El próximo día 24 va a llegar a Palma, una Comisión de alumnos norteamericanos que están terminando un curso de verano en la Universidad de Madrid. Como han anunciado su visita para el día 25 por la mañana, se les podría dar un vino español.

PUIGDORFILA: Con motivo del 62. Centenario de la muerte del último Rey de la dinastía de Mallorca, propongo se dé el nombre de JAIME III, a la vía principal de la Reforma nº. 1, frente a la fuente de las Tortugas, ya que la calle que lleva este nombre es impropia de tal personalidad.

Se acuerda denominar "AVENIDA REY JAIME III", la calle que ha de unir el Paseo de Mallorca con la Fuente de las Tortugas.

En este estado, sin que ninguno de los Sres. asistentes quiera haber uso de la palabra, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, de lo que se extiende la presente acta en cinco pliegos de papel barba, marcados con el sello en seco del Excmo. Ayuntamiento, cuyas hojas rubrican el Sr. Presidente e infrascrito Secretario, firmados los asistentes al acto y CERTIFICO



EL ALCALDE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Interventor actal.

[Handwritten signature]

El Secretario actal.

[Handwritten signature]

Nº 65

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día veinte y cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial con el Sr. Alcalde Don Juan Coll, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes día veinte y seis de los corrientes, a la hora señalada en la convocatoria.

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]